Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 483/15.-

Pedro Juan Caballero, 15 de diciembre de 2015.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa – CD N° 23/15:* ***"Mantenimiento y reparación menor de vehículos", ID N° 292.728***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 31:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.----------
b) ***Informe CE N° 29 de fecha 14/12/2015:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.----------
c) ***Memorando C.S. N° 093 de fecha 15/12/2015:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 07 de diciembre de 2015, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*.----------

DIOS GUARDE a V.E.

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. José Luis Rojas Cuelo
Jefe U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

A S. E.

Abog. Hugo Ramón Grance Lezcano
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY...martes

.....quince..... DEL MES DE...diciembre..... DEL AÑO DOS MIL

.....quince..... SIENDO LAS.....once:-..... HORAS

CONSTE.- 585 –

Lic. Judit Noelia Isran Lesme
Asistente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 110/15

A	:	**Lic. José Luis Rojas, Jefe de Contrataciones UOC**
DE	:	**Lic. Analía Soledad Fernández Franco, Miembro del Comité de Evaluación.**
REF.	:	**"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHICULOS" - PAC/ID N° 292.728**
FECHA	:	**15 de diciembre de 2015.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

.-

Atentamente,

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITÉ DE EVALUACIÓN

RECIBIDO
15 DIC 2015
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Control y Seguimiento

MEMORANDO C. S. N° 093/15

A	:	Sres. Miembros del Comité de Evaluación
DE	:	Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control y Seguimiento
ASUNTO	:	Controles e informes de las documentaciones presentadas por los oferentes
FECHA	:	15/12/2015

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 029/2015 de la Contratación por Directa N° 23/15: ***"Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos" ID N° 292.728;*** y no se han encontrados observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

RECIBIDO
15 DIC 2015

Ingrid Ortiz Knopfelmacher
Técnico

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 107/15

A : **Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno**

DE : **Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS" - PAC/ID N° 292.728**

FECHA : **14 de diciembre de 2015.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…"*, se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. CARLA ROCIO DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 029/2015

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuesta** presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 292.728
   b) Nombre del Llamado : **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS**
   c) Modalidad : Contratación Directa.

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 056/2015 de fecha 07 de diciembre de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: ----------

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
TALLER Y AUTO REPUESTO SAN LUIS de Luis Alberto Coronel	2913541-9	185.865.500

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: --------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	TALLER Y AUTO REPUESTO SAN LUIS de Luis Alberto Coronel
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE

4) **AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMÉTICOS:** De acuerdo al Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta en anexo, se ha procedido a las correcciones y ajustes de la oferta de la empresa TALLER Y AUTO REPUESTO SAN LUIS de Luis Alberto Coronel y queda como sigue : -----

TALLER Y AUTO REPUESTO SAN LUIS de Luis Alberto Coronel	
TOTAL OFERTA PRESENTADA	TOTAL OFERTA AJUSTADA
185.865.500	186.645.500

Ingrid Ortiz K.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Ana Cristina Campos R.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 029/2015

5) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LA OFERTA.

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo E - Carta de Invitación)	OFERENTE
	TALLER Y AUTO REPUESTO SAN LUIS de Luis Alberto Coronel
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2013- 2014), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de servicios de mantenimiento y reparación de bebederos eléctricos, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación, en la sumatoria total de los dos (2) últimos años (2013-2014).	CUMPLE
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.	NO CUMPLE

6) ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA:

De conformidad a lo que establece la Ley N° 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, en su art. 2°) "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional". Se dará preferencia a favor de servicios prestados por empresas cuyo personal sea en más del 70% (setenta por ciento) de nacionalidad paraguaya, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 3, Inc. c) de la Ley N° 4558/11; debiendo el oferente presentar para el efecto el Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12. Anexo B, numeral 21 del PBC.

Ingrid Ortiz K.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. JESUS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Cabañas R.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 029/2015

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 31 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la *"Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículoes"*.

Según consta en el Acta N° 049/2015 de fecha 27 de noviembre del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado y no presentaron oferta las siguientes empresas: TALLER Y AUTO REPUESTO MITSUBISHI, AUTOMECANICA ZARACHO, TORNERIA MECANICA SAN JUAN y TOYONORTE AUTOMOTORES. Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de servicio solicitado, que es el mantenimiento y reparación de vehículos, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución, necesarios para realizar las tareas de reparaciones y mantenimiento de los vehículos propiedad de la Corte Suprema de Justicia, Circunscripción Judicial de Amambay. -

Habiéndose presentado solo una oferta, la de la empresa TALLER Y AUTO REPUESTO SAN LUIS, de Luis Alberto Coronel Cuevas, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 029/2015

se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, en la persona de la Jefa de Recursos Humanos, Lic. Fabiola Cuevas, quien ha consultado para el efecto el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), constatándose por ese medio que el firmante de la oferta y el representante legal de la empresa **TALLER Y AUTO REPUESTO SAN LUIS de Luis Alberto Coronel,** no fue ni es en la actualidad funcionario público.- -

6.2) Capacidad financiera y experiencia:
El oferente TALLER Y AUTO REPUESTO SAN LUIS de Luis Alberto Coronel presenta contratos con otras instituciones Públicas que superan el 50% del monto ofertado y las documentaciones que las respaldan, dando cumplimiento con el requisito de experiencia, Asimismo se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual de la empresa TALLER Y AUTO REPUESTO SAN LUIS de Luis Alberto Coronel, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que la misma posee la capacidad financiera exigida, debido a que se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 de la carta de invitación. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La oferta presentada por la empresa TALLER Y AUTO REPUESTO SAN LUIS de Luis Alberto Coronel cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo C, y atendiendo a lo expuesto, este Comité recomienda la adjudicación del llamado a la empresa TALLER Y AUTO REPUESTO SAN LUIS de Luis Alberto Coronel.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA N° 292.728 "Mantenimiento y Reparación Menor de Vehiculos"

		TALLER Y AUTO REPUESTOS SAN LUIS				
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema de Caja	Unidad	1	Evento	8.895.500	8.895.500
2	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema de Dirección	Unidad	1	Evento	11.110.000	11.110.000
3	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema de Suspensión	Unidad	1	Evento	10.450.000	10.450.000
4	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema de Embrague	Unidad	1	Evento	14.280.000	14.280.000
5	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema de Freno	Unidad	1	Evento	4.350.000	4.350.000
6	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema Eléctrico	Unidad	1	Evento	9.260.000	9.260.000
7	Servicio de Mantenimiento yReparación de Tren delantero	Unidad	1	Evento	1.750.000	1.750.000
8	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Trasero	Unidad	1	Evento	2.940.000	2.940.000
9	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bomba inyector	Unidad	1	Evento	5.650.000	5.650.000
10	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor	Unidad	1	Evento	81.660.000	81.660.000
11	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Refrigeración de Motor	Unidad	1	Evento	13.220.000	13.220.000
12	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Aire Acondicionado	Unidad	1	Evento	13.300.000	13.300.000
13	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tanque de Combustible	Unidad	1	Evento	3.400.000	3.400.000
14	Servicio de Cambio de Correas	Unidad	1	Evento	3.290.000	3.290.000
15	Servicio de Alineacion y Blanceo	Unidad	1	Evento	450.000	450.000
16	Servicio de Gomería	Unidad	1	Evento	120.000	120.000
17	Servicio de Engrase	Unidad	1	Evento	960.000	960.000
18	Servicio de Lavado de Vehículo	Unidad	1	Evento	1.560.000	1.560.000
						186.645.500

Lic. Ana Cristina Campos

Abog. JESUS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analia Soledad Fernández

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

EXPTE. UOC N° 31
DNCP N° 332.807
"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS"

P.A.C. / ID N° 292.728

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los sigueintes criterios.

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2013 Y 2014:

LUIS ALBERTO CORONEL

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2013	2014
Activo Corriente	195.899.256	208.804.073
Pasivo Corriente	1.497.431	695.759
	130,82	300,11
	Promedio	**215,47**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2013	2014
Pasivo Total	1.497.431	695.759
Activo Total	224.339.075	230.996.551
	0,01	0,00
	Promedio	**0,00**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2013	2014
Uilidad despúes del Impuesto	9.765.850	6.261.832
Patrimonio Neto	222.841.644	230.300.792
	0,04	0,03
	Promedio	**0,04**

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Amambay · CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Lic. DELCI ANTONIO ARCE SALINAS
Encargado de Contabilidad

P.I.A.

OBSERVACION: La capacidad financiera del oferente LUIS ALBERTO CORONEL CUEVAS, *se encuentra* dentro de lo requido del promedio de calificación en el Expediente N° 332.807.